

BUENOS AIRES, 9 de junio de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 429/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de junio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, por la Resolución AGC N° 429/20 se prorrogó el plazo de la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoría de la agente de planta permanente Florencia Martínez, Legajo N° 205, entre otros.

Que conforme a lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos mediante el Memorandum DGOBR N° 58/2021 el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de junio de 2021, resolvió prorrogar el plazo de la designación transitoria enunciada, en el marco de régimen de Suplencias previsto en el Anexo V del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, y de acuerdo a lo establecido en Capítulo VIII, artículo 33 del citado convenio, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR desde el 1º de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 la asignación transitoria de la agente Florencia Martínez, Legajo N° 205 a cargo de la supervisión de equipos de auditoría de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos.



“2021, Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ARTÍCULO 2º: La agente enunciada en el artículo 1º de la presente, percibirá la adecuación salarial prevista en el artículo 33, Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación; publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 131/21